PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 173

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLA PARAGUAY S.A. (VOX), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2013.

Asunción, 15 de febrero de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 03/2013, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **HOLA PARAGUAY (VOX)**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 4134/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 03 de fecha 07 de febrero de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2013.

Seguidamente, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **AMX PARAGUAY S.A., NÚCLEO S.A., TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A., y COMTEL S.A.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **NÚCLEO S.A., TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO), y VOX S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 03 de fecha 11 de febrero de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las Firmas **NÚCLEO S.A., TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO), y HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**, y considerando que las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente estas ofertas resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 173

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLA PARAGUAY S.A. (VOX), EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 03/2013.

Analizadas las ofertas evaluables, estas cumplen con lo solicitado en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato en el plazo solicitado, por consiguiente son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo manifestado y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**, por un monto de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **HOLA PARAGUAY S.A. (VOX)**, el Llamado "Contratación de Servicios de Telefonía Móvil - Plurianual", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 03/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ING. AGR. NICANOR INVERNIZZI
MINISTRO SUSTITUTO

NI/lk/cem

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 10.621..

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 7 de febrero de 2013

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a la ciudad de Roma, República Italiana, del 11 al 15 de febrero de 2013, a efectos de participar del "36° Periodo de Sesiones del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)".

N° 3484.-

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase a Don* ***Rody Godoy Martínez****, Ministro de Agricultura y Ganadería a viajar a la ciudad de Roma, República Italiana, del 11 al 15 de febrero de 2013, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará del "36° Periodo de Sesiones del Consejo de Gobernadores del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)".*

Art. 2°.- *Desígnase a Don* ***Nicanor Invernizzi****, Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py